

Fecha del Informe de seguimiento	Día	13	Mes	Febrero	Año	2025
---	------------	----	------------	---------	------------	------

Nombre de la actividad	Seguimiento a las actividades realizadas por la Dirección Jurídica, en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI”. correspondiente al segundo semestre de 2024.																						
Objetivo del Seguimiento	Verificar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el capítulo 4 del Decreto Ley 1069 de 2015, asociado a la “información litigiosa del Estado” para establecer que se haya realizado de manera oportuna y completa por parte de la Dirección Jurídica a través de los roles que se tienen asignados en la Superintendencia Nacional de Salud y emitir la certificación correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2024.																						
Alcance	El periodo evaluado se encuentra comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2024, realizando la revisión y análisis de la información que se encuentra reportada en el aplicativo eKOGUI.																						
Criterios	- Decreto 1069 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”, capítulo 4 “Información litigiosa del Estado”. - Decreto Ley 4085 de 2011 “Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia, Nacional de Defensa Jurídica del Estado”. - Circular Externa 01 del 16 de abril de 2019 emitida por la ANDJE, “Despliegue de los nuevos módulos del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – EKOGUI”. - Circular Externa 03 del 13 de julio de 2021 emitida por la ANDJE. - Guía de Control Interno de 2025 – Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – enero 2025. - Demas normativa vigente relacionada con el objeto del seguimiento																						
Auditor	Luis Alberto Triana Lozada, Profesional Especializado																						
Tabla de Contenido	<table><tr><td>Contenido</td><td></td></tr><tr><td>1. USUARIOS DEL SISTEMA EKOGUI</td><td>3</td></tr><tr><td>2. PROCESOS JUDICIALES.</td><td>6</td></tr><tr><td>3. COMITES DE CONCILIACIÓN.</td><td>8</td></tr><tr><td>4. PROCESOS ARBITRALES.</td><td>8</td></tr><tr><td>5. PAGOS</td><td>9</td></tr><tr><td>6. CERTIFICACION eKOGUI (resumen general).</td><td>10</td></tr><tr><td>7. SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL PROCESO</td><td>12</td></tr><tr><td>8. CONCLUSIONES</td><td>13</td></tr><tr><td>9. ANEXOS</td><td>14</td></tr></table>			Contenido		1. USUARIOS DEL SISTEMA EKOGUI	3	2. PROCESOS JUDICIALES.	6	3. COMITES DE CONCILIACIÓN.	8	4. PROCESOS ARBITRALES.	8	5. PAGOS	9	6. CERTIFICACION eKOGUI (resumen general).	10	7. SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL PROCESO	12	8. CONCLUSIONES	13	9. ANEXOS	14
Contenido																							
1. USUARIOS DEL SISTEMA EKOGUI	3																						
2. PROCESOS JUDICIALES.	6																						
3. COMITES DE CONCILIACIÓN.	8																						
4. PROCESOS ARBITRALES.	8																						
5. PAGOS	9																						
6. CERTIFICACION eKOGUI (resumen general).	10																						
7. SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL PROCESO	12																						
8. CONCLUSIONES	13																						
9. ANEXOS	14																						

INTRODUCCIÓN.

La Oficina de Control Interno – OCI en cumplimiento, del Rol de Evaluación y Seguimiento establecido en el Decreto 648 de 2017¹, en atención al Programa Anual de Auditorías y Seguimientos para la vigencia 2025, y de conformidad con el Decreto 1069 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector justicia y del derecho”* el cual en su Artículo 2.2.3.4.1.14. establece que *“Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - Dirección de Gestión de Información, le enviarán semestralmente, certificado sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema”*.

Así mismo, la circular externa No. 03 del 12 de julio de 2021², en la cual la ANDJE (Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado) expidió la Guía de Control Interno³ y de conformidad con la información suministrada por las Direcciones Jurídica y Financiera, para ser cotejada con la información que se encuentra registrada en el sistema eKOGUI en el formato *“Plantilla Control Interno”*.

RESULTADO DEL SEGUIMIENTO.

El Sistema Único de Gestión e Información de la actividad litigiosa del Estado eKOGUI, es la fuente oficial de la información sobre la actividad litigiosa de todas las entidades públicas del orden nacional, en el cual, la Dirección Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, debe registrar de manera oportuna y eficaz la gestión y documentación que se surte en cada una de las etapas del ciclo de defensa jurídica que lleva al interior la Entidad, así mismo su constante actualización.

¹ Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública - <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=80915>

² https://ekogui.defensajuridica.gov.co/sitios/ekogui/Documents/circular_externa_03_12_julio_2021_130721.pdf

³ https://ekogui.defensajuridica.gov.co/Pages/NEW/docs/guia_control_interno_20012025.pdf

De acuerdo con lo precedente, la Oficina de Control Interno, en desarrollo del rol de evaluación y seguimiento, verificó la gestión adelantada por la Superintendencia Nacional de Salud respecto del; adecuado y oportuno registro y actualización de los usuarios y abogados, procesos judiciales, conciliaciones y gestión de pagos SIIF NACION en el Sistema Único de Información Litigiosa – eKOGUI

Para lo cual, Oficina de Control Interno mediante memorando No. 20251400000003663 del 16 de enero de la presente anualidad, realizó requerimiento de información a la Dirección Jurídica y con radicado No. 20251400000003773 del 16 de enero de 2025, requirió a la Dirección Financiera para que allegara las actuaciones realizadas en el segundo semestre de 2024 para realizar el seguimiento.

Por lo cual, la Oficina de Control Interno, recibió respuesta emitida por la Dirección Jurídica con memorando No 20251600000006293 del 24 de enero de 2025 y el radicado No. 20259200000006043 del 23 de enero de 2025 emitido por la Dirección Financiera, donde dieron respuesta al requerimiento realizado para iniciar el respectivo seguimiento.

En atención a la evidencia objetiva aportada por las Direcciones Jurídica y Financiera y conforme a las Instrucciones impartidas por la ANDJE para los Jefes de Control Interno, se procedió a valorar la información para el presente seguimiento y al diligenciamiento de la plantilla dispuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, instrumento este que será remitido a la ANDJE, al correo electrónico soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co, de acuerdo con lo dispuesto en Guía de Control Interno⁴

⁴ https://ekogui.defensajuridica.gov.co/Pages/NEW/docs/guia_control_interno_20012025.pdf

Para verificar el cumplimiento de las funciones asignadas a los usuarios del sistema, se evaluaron los criterios establecidos por la ANDJE, en la Guía de Control Interno – Perfil jefe de Control Interno.

1. USUARIOS DEL SISTEMA EKOGUI

Para realizar esta validación se revisó el módulo de usuarios del sistema eKOGUI, analizando los perfiles con corte al 30 de junio de 2024 y que se encontrara de acuerdo con lo establecido por la normatividad vigente, evidenciando lo siguiente:

Tabla No. 1. Usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI a corte 31/12/2024.

¿SE ENCUENTRAN CREADOS LOS USUARIOS DE LOS SIGUIENTES PERFILES EN EL SISTEMA eKOGUI AL FINAL DEL PERÍODO AUDITADO?			
Rol	Nombres	Creado	Observaciones
Administrador del Sistema	Melba Johanna Rodriguez G	Si	Cumple
Jefe Jurídico	Kelly Andrea Pulido Guevara	Si	Cumple
Secretario Técnico	Angela Maria Rojas Rodriguez	Si	Cumple
Jefe Financiero	Jorge Alexander Salcedo Lancheros	si	Cumple
Jefe Oficina de Control Interno	Jorge Alejandro Cárdenas Leuro	Si	Cumple
Enlace de pagos	John Elvert Ávila Colorado	Si	Cumple

Fuente: Elaboración propia a partir de la información que se encuentra en la página web de la ANDJE <https://services.defensajuridica.gov.co/ekogui/#/usuarios>

Efectuada la verificación en el sistema eKOGUI, se pudo constatar que los usuarios reportados por la Dirección Jurídica son los mismos que figuran registrados en el aplicativo de la referencia, de igual forma se constató que los usuarios posean la certificación de la capacitación dictada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, lo que permite inferir de acuerdo con la evidencia objetiva aportada que se cumple con lo establecido por la ANDJE.

ABOGADOS.

Abogados Activos al 31/12/2024.

De acuerdo con las funciones establecidas en el Artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015, los apoderados deben cumplir con el reporte de la información en el Sistema Único de Gestión Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI en el marco de sus competencias, así como de su registro oportuno y su constante actualización.

De otra parte, se verificó en el aplicativo eKOGUI que los abogados que ejercen la defensa jurídica estuvieran activos en el sistema, constatando lo siguiente:

Tabla No. 2. Abogados activos.

ABOGADOS ACTIVOS A CORTE 31/12/2024	CANTIDAD
Cantidad de abogados litigando según jurídica	23
Abogados creados en eKOGUI activos	23
Abogados con correo actualizado	23

Fuente: Elaboración propia a partir de la información que se encuentra en la página web de la ANDJE <https://services.defensajuridica.gov.co/ekoqui/#/usuarios> y la suministrada por la Dirección Jurídica.

En atención al cruce de información realizada por la Oficina de Control Interno, entre la reportada por la Dirección Jurídica y la que se encuentra en el aplicativo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, se logró evidenciar que los profesionales reportados por la Dirección Jurídica son los mismos que se encuentran registrados en el respectivo Sistema, observándose conformidad.

Abogados inactivos.

En atención a lo establecido por la ANDJE, durante el segundo semestre de 2024, la Dirección Jurídica reportó que se habían desvinculados dos (2) abogados que ejercían la defensa jurídica y al realizar la consulta por parte de la Oficina de Control Interno en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI” se evidenció que figuran dos (2), así:

Tabla No. 3. Abogados inactivos a corte 31/12/2024

ABOGADOS INACTIVOS	CANTIDAD
Desvinculados en la entidad en el segundo semestre 2024 según jurídica	3
Inactivados en el aplicativo eKOGUI segundo semestre 2024	3

Fuente: Elaboración propia a partir de la información que se encuentra en la página web de la ANDJE <https://services.defensajuridica.gov.co/ekogui/#/usuarios>

En atención a lo reportado por la Dirección Jurídica, con relación a la desvinculación de los abogados que ya no ejercen la defensa jurídica de la SNS y una vez constatado el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI”, se concluye que lo reportado por la Dirección Jurídica concuerda con lo evidenciado en el aplicativo eKOGUI de acuerdo con lo enunciado anteriormente, observándose conformidad.

Abogados con capacitación.

Por otra parte, la Oficina de Control Interno verificó en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI” y en atención a las certificaciones aportadas por la Dirección Jurídica de los profesionales en derecho que han asistido a las sesiones de capacitación que son dictados por la ANDJE, observándose conformidad.

Para la evaluación y diligenciamiento de la hoja .xlsx “ABOGADOS”, se tomó como base el número de abogados que la Dirección Jurídica informó se encontraban activos en sistema eKOGUI y litigando al 31 de diciembre de 2024.

A su vez, se verificó el diligenciamiento y actualización de la información correspondiente a estudios, experiencia profesional, capacitación en el sistema eKOGUI versión 2.0 y actualización de la dirección de correo electrónico, encontrando conformidad en la información respecto de la registrada en el sistema eKOGUI, observándose cumplimiento.

2. PROCESOS JUDICIALES.

Procesos Activos al 31 de diciembre de 2024.

La Superintendencia Nacional de Salud, tiene mil setecientos cuatro (1.704) procesos judiciales activos a diciembre 31 de 2024, los cuales se encuentran registrados en el aplicativo eKOGUI.

Procesos Terminados segundo semestre de 2024.

De acuerdo con el seguimiento realizado al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado eKOGUI, se evidenció que en el lapso del período evaluado se han terminado cincuenta (56) procesos, con el siguiente sentido del fallo en segunda instancia, así:

- Cuarenta y tres (43) procesos con sentencia en sentido favorable para la SNS,
- Siete (7) procesos con sentencia desfavorable para la SNS y
- Seis (6) procesos que figuran terminados en la vigencia evaluada y no les figura el sentido del fallo, los cuales se identifican con los números eKOGUI (2095562, 2138142, 2230103, 2490261, 2572510 y 2607951).

En atención a lo anterior, la Oficina de Control Interno insta a la Dirección Jurídica a revisar la información y actualizar como corresponde el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado eKOGUI.

Procesos activos superiores a 33.000 SMMLV

Se observó en el aplicativo eKOGUI que a la Supersalud le figuran veintiocho (28) procesos activos los cuales tienen pretensiones superiores a los 33.000 SMMLV, de igual forma se constató en el aplicativo que a estos se les realiza el respectivo seguimiento de acuerdo con lo observado en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado eKOGUI; evidenciándose conformidad con lo establecido por la ANDJE.

Provisión contable procesos judiciales.

De la totalidad de procesos que se encuentran activos al 31 de diciembre de 2024 en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado eKOGUI y que pertenecen a la Superintendencia Nacional de Salud, en el periodo comprendido entre el 01/01/2024 al 31/12/2024, los cuales se encuentran distribuidos así:

Tabla No. 4. Provisión Contable procesos judiciales segundo semestre de 2024

Probabilidad de perder el caso	Total, procesos	Valor pretensión inicial	Valor indexado	Valor provisión contable
Alta	75	\$203.961.237.223,00	\$ 308.765.360.608,22	\$ 315.789.595.044,40
Medio Alto	165	\$ 3.746.121.791.994,27	\$ 2.587.084.307.844,63	\$ 3.765.096.595.767,42
Medio Bajo	661	\$ 1.895.164.937.527,03	\$ 1.693.443.150.451,39	\$ 2.181.572.060.319,23
Bajo	654	\$ 77.005.083.079,89	\$ 65.476.759.046,02	\$ 82.642.773.728,01
Sin calificación	24	0	0	0
Total	1.579	\$ 5.922.253.049.824,19	\$ 4.654.769.577.950,26	\$ 6.345.101.024.859,06

Fuente: Elaboración propia a partir de la información que se encuentra en la página web de la ANDJE <https://services.defensajuridica.gov.co/ekogui/#/>

Con el propósito de determinar el cumplimiento de lo establecido en la Circular 353 del 1 de noviembre de 2016, *"por medio de la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y tramites arbitrales en contra de la entidad"*, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; la Oficina de Control Interno cotejó en el aplicativo Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado Ekogui que los abogados de la Coordinación de Defensa Jurídica de la Dirección Jurídica de la SNS estén dando aplicabilidad a los señalado en la normatividad establecida para tal propósito.

Para lo cual se validó que, los 1.579 procesos judiciales activos que tiene la Superintendencia Nacional de Salud en calidad de demandado deben contar con la calificación del riesgo y la respectiva provisión contable, observándose que figuran veinticuatro (24) procesos a los cuales no se les ha realizado la calificación del riesgo, por lo cual es importante que se evalúa la pertinencia de realizar la calificación y con base en eso elaborar la provisión contable.

3. COMITES DE CONCILIACIÓN.

De acuerdo con el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, al Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado eKOGUI, se evidenció que la Superintendencia Nacional de Salud, le figura la siguiente información al 31/12/2024.

Fichas para decisión del comité			
	Con fecha	Sin fecha	Total
Procesos arbitrales para decisión del comité	0	0	0
Procesos judiciales para decisión del comité	5	0	5
Conciliaciones extrajudiciales para decisión del comité	95	2	97

Fichas con decisión del comité	
Procesos arbitrales con decisión del comité	0
Procesos judiciales con decisión del comité	9
Conciliaciones extrajudiciales con decisión del comité	0

Fuente: Elaboración propia a partir de la información que se encuentra en la página web de la ANDJE <https://services.defensajuridica.gov.co/ekogui/#/>

De acuerdo con la información analizada por Control Interno, frente al objetivo y alcance del presente informe se concluye que, la dependencia responsable ha venido dando cumplimiento a la normativa vigente en la materia, no obstante, es importante aplicar de manera constante la mejora continua en las actividades realizadas.

4. PROCESOS ARBITRALES.

La Superintendencia Nacional de Salud, no cuenta con procesos arbitrales para el periodo de la certificación – (segundo semestre de 2024), en el módulo del Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado eKOGUI, al igual no figuran procesos activos ni terminados a cargo; así mismo la información es corroborada por los datos provistos por dicho sistema.

En el seguimiento realizado en la vigencia correspondiente al segundo semestre de 2024 a la actividad litigiosa, se observó que la Dirección Jurídica y la Dirección Financiera, cumplen con las actividades establecidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, evidenciándose que la administradora del aplicativo eKOGUI en la Supersalud ha actualizado la información correspondiente.

Ahora bien, en el seguimiento realizado en la vigencia correspondiente al segundo semestre de 2024, se observó que la Dirección Jurídica, cumple con las actividades establecidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, evidenciándose que la actividad litigiosa se encuentra cargada en el aplicativo eKOGUI, la cual está de conformidad con la normatividad establecida para tal fin, evidenciándose que los abogados han realizado la capacitación y actualización de la información del el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI”.

Lo anterior motivó a generar la **Conformidad No. 1**, al proceso Gestión Jurídica de la Dirección Jurídica.

5. PAGOS

Conforme al criterio de la guía para Jefes de Control Interno, se verificó que la Superintendencia Nacional de Salud registra los pagos realizados en el aplicativo SIIF NACIÓN; por lo tanto, al constatar en el Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado eKOGUI se evidenció que para el periodo de la certificación de acuerdo con lo informado por la Dirección Financiera, y los reportes aportados desde el SIIF, la Superintendencia Nacional de Salud, ha realizado la siguiente actividad:

Por lo anterior la Oficina de Control Interno, establece que la Dirección Financiera en atención con el rol enlace de pagos, ha desarrollado lo descrito en el instructivo del módulo de relación de pagos del sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del estado “eKOGUI”, consistente en aplicar las funciones señaladas en el numeral 2.2, entre

ellas: “(...) el funcionario enlace de pagos deberá dentro del módulo de pagos enlazar en el sistema eKOGUI, los pagos de sentencias y conciliaciones realizados por la entidad, con el respectivo proceso judicial, arbitral o conciliación extrajudicial.

Como resultado del ejercicio de enlazar la información, el funcionario deberá retroalimentar a la Oficina Jurídica de la Entidad sobre la actualización de los procesos judiciales en el sistema eKOGUI para efectos de que la información guarde consistencia con los pagos realizados”.⁵

Así las cosas, se evidencia conformidad en los aspectos relacionados con la aplicación en su totalidad, lo que ha permitido evidenciar el cumplimiento de las funciones del aplicativo eKOGUI. Lo anterior motivó a generar la **Conformidad No. 2**, al proceso Gestión de Bienes y servicios (Dirección Financiera).

6. CERTIFICACION eKOGUI (resumen general).

La Oficina de Control Interno de la SNS conforme a la normatividad vigente la cual regula el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI, en especial la circular 03 del 13/07/2021 y la Guía de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI, por lo cual se emite la presente certificación.

PERIODO: Vigencia: 1 de julio al 31 de diciembre de 2024

Tabla No. 10. Plantilla de certificación actividad jurídica de la SNS en el segundo semestre de 2024

⁵ Instructivo del módulo de relación de pagos del sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del estado “eKOGUI”

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado Plantilla de Certificado de Control Interno semestre II - 2024

Nombre de la entidad que reporta	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD-SUPERSALUD		
Nombre del Jefe de Control Interno que reporta	Jaime Alejandro Cardenas Laura		
INFORMACIÓN USUARIOS		COMITES DE CONCILIACIÓN	
Complejidad de roles	100%	Falta actualizar	
Usuarios activos	26	Gestión de expedientes	Si
Información usuarios	100%	Gestión de Fichas	Si
Nivel de capacitación	100%	Fichas con decisión	9
JUDICIALES		ARBITRAMENTOS	
Procesos activos	1705	Falta actualizar	
Porcentaje de requisitos	100%	Procesos arbitrados	0
Actualización más de 33.000 SMLMV	100%	Porcentaje de requisitos	
Procesos por abogada	85,25	PAGOS	
Provisión aparentemente inconsistente	3%	Falta actualizar	
		Uso del Módulo Pago	Si
		Realiza Pago por SIIF	Si
Observaciones generales			
La información que reposa en la presente plantilla fue diligenciada con base en la información descargada de la plataforma e-KOGUI y validada con la suministrada por la Dirección Jurídica. Donde se evidenció que la actividad litigiosa se viene ejecutando de acuerdo con lo establecido en la normatividad jurídica.			
En el periodo evaluado la OCI ha identificado (2) conformidad, de igual forma insta al proceso Gestión Jurídica para que aplique la mejora continua y se lleven a cabo verificaciones de autocontrol para identificar posibles inconsistencias que puedan afectar el proceso y con esto evitar la materialización de futuros riesgos.			
☐ Nota: Los valores arrojados en esta herramienta para referencia y control del diligenciamiento, no deben ser usados para calificar, cualificar o comparar a la entidad, no hay valores buenos ni malos.			
☐ CERTIFICACION DE INFORMACIÓN LITIGIOSA e-KOGUI, DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.3.4.1.14 DEL DECRETO 1069 DE 2015.			
En mi calidad de Jefe de Oficina de Control Interno a quien hago jurar, certifica que se realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo 4 del Decreto 1069 de 2015, para la usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado e-KOGUI, de conformidad con las lineamientos señalados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y las procedimientos de auditoría interna definidos por la entidad.			

Fuente: Elaboración a partir de la información suministrada por la Dirección Jurídica y Plantilla diseñada por la ANDJE y diligenciada por la Oficina de Control Interno.

Nota 1: En atención a lo determinado en la Guía de Control Interno ⁶, el documento anexo al presente informe “Plantilla Certificado de Control Interno eKOGUI” se remitió a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado al correo (soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co) dentro de los plazos establecidos para ello.

7. SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL PROCESO

La Oficina de Control Interno, verificó la información de los mapas de riesgos de gestión y corrupción del proceso Gestión Jurídica, liderado por la Dirección Jurídica, dispuesto para la vigencia 2024 y publicados en la página web de la Superintendencia Nacional de Salud, en el enlace <https://sipg.supersalud.gov.co/index.php#!>

En este sentido se observa que se tienen identificados dos riesgos de gestión denominados: (i) “Posibilidad de afectación económica y reputacional por fallos desfavorables en contra de la entidad, debido a la extemporaneidad de la contestación de demandas y tramite de solicitudes de conciliación” y (ii) “Posibilidad de afectación económica y reputacional por demandas en contra de la entidad por las causas que tienen PPDA (política de prevención del daño antijurídico)”, a los cuales una vez realizado el análisis del riesgo inherente; se procede entonces a identificar los respectivos controles, para evaluar la zona del riesgo residual y con esto diligenciar el plan de tratamiento para prevenir la materialización de los riesgos identificados por el proceso, el cual tiene como fecha de finalización el 31/12/2024.

Por consiguiente, la Oficina de Control Interno, recomienda al proceso Gestión Jurídica, continuar con la realización de manera constante el seguimiento a los controles implementados para prevenir la materialización de los riesgos.

⁶ https://ekogui.defensajuridica.gov.co/Pages/NEW/docs/guia_control_interno_20012025.pdf

8. CONCLUSIONES

1. Una vez verificada y evaluada la gestión adelantada por la Dirección Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud en el sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del estado (eKOGUI) de conformidad con el Decreto 1069 de 2015, se observó oportunidad y en forma adecuada el registro de la gestión judicial y prejudicial, de igual forma se evidenció un adecuado seguimiento por parte del administrador del sistema a los usuarios de la Entidad.
2. Durante el proceso de seguimiento y evaluación al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI”, no se presentaron limitantes que impidieran desarrollar el objetivo inicialmente marcado y que conllevaran en esta oportunidad a sugerir soluciones para mejorar o definir oportunidades de mejora.
3. La Oficina de Control Interno, exalta la colaboración del talento humano al servicio de las Direcciones Jurídica y Financiera, en la oportunidad de la información suministrada para la consecución del presente seguimiento y evaluación.
4. De esta manera la Oficina de Control Interno de la Superintendencia Nacional de Salud, presenta el informe de seguimiento al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI para el segundo semestre de 2024, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, Decreto 1069 de 2015⁷, Circular Externa 01 del 16 de abril de 2019 emitida por la ANDJE⁸ y la Circular 03 de julio de 2021.

7 ARTÍCULO 2.2.3.4.1.14. Verificación. Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema.

8 “Despliegue de los nuevos módulos del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – EKOGUI”.

9. ANEXOS

Plantilla de reporte del certificado de Control Interno (ANDJE).

“La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado, desarrolló una plantilla para el diligenciamiento del certificado del jefe de Control Interno, que tiene como fin recolectar los resultados de la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 por parte de las entidades del orden nacional usuarias del sistema e-KOGUI; esta plantilla será el formato de reporte (...).

El objetivo de la herramienta es homologar y unificar la forma de reporte de los certificados de control interno que semestralmente reportan a la Agencia. Para ello se parametrizó un archivo en Excel, que permitirá la recolección y consolidación de la información de manera estandarizada. Donde los jefes de las Oficinas de Control Interno deberán descargar el archivo que aparece en la página e-KOGUI, (...).”⁹

Finalmente se manifiesta que el presente informe se realizó con base en las evidencias objetivas obtenidas y verificadas por parte del equipo auditor y no se hacen extensibles a otros soportes.

Cordialmente,

Jorge Alejandro Cárdenas Leuro
Jefe Oficina de Control Interno (e)

Elaboró: Luis Alberto Triana Lozada – Profesional especializado OCI
Revisó y Aprobó: Doctor. Jorge Alejandro Cárdenas Leuro - Jefe de Oficina Control Interno (e)

⁹ https://ekogui.defensajuridica.gov.co/Pages/NEW/docs/guia_control_interno_20012025.pdf